

En Madrid, a 13 de diciembre de 2023.

Circular 153/2023: Restricciones a la circulación aprobadas por el Ayuntamiento de Madrid en la calle Gran Vía a vehículos pesados.

Se adjunta la resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid por la que se establecen medidas de restricción del tráfico en la calle Gran Vía a vehículos pesados **desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del día 7 de enero de 2024**, siendo las principales medidas las siguientes:

- **Prohibición de circular a vehículos de más de 3.500 kgs. de MMA**, tanto de viajeros como de mercancías, en la **calle Gran Vía desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del día 7 de enero de 2024**.
- Quedan exceptuados de la prohibición de circular del punto anterior los vehículos que reciban una autorización expresa de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias como medida excepcional. La solicitud para obtener dicha autorización debe solicitarse con una antelación mínima de 4 días hábiles a través del siguiente enlace:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Emergencias-y-seguridad/Policia-Municipal/?vgnnextfmt=default&vgnnextchannel=3926bb21278fe410VgnVCM1000000b205a0aR CRD>

En el caso de que se produzca alguna discordancia entre los datos del vehículo facilitados al realizar la solicitud y el vehículo que pretenda entrar en las zonas de las restricciones, los agentes actuantes denegarán el paso al mismo adoptando las medidas que requiera el caso concreto.

La autorización se realizará por escrito y de forma expresa y será remitida a la dirección de correo electrónico que facilite el interesado. El silencio administrativo será interpretado de forma negativa. En dicha autorización figurarán todos los datos del solicitante y que se enumeran en los puntos anteriores.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>